

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Beatriz Elena Cantillo Fontalvo, Carmen Beatriz Romero Cantillo, Adrés Camilo Romero Cantillo, Yirla Marcela Romero Cantillo, Luis Miguel Romero Cantillo, Jhon Jairo Romero Cantillo, Kelly Johanna Romero Cantillo, Maribel del Rosario Romero Palencia, Vilma Esther Romero Palencia, Vitelmina Josefina Romero Palencia, William Mauel Romero Palencia, Yolanda Romero Palecia, Carmen Cecilia Romeero de Contreras, Miriam Leonor Romero de Martínez, Amira Isabel Romero de Coronado, Rocío Leonor Romero Romero, Jorge Luis Romero Romero y Olga Regina Romero Romero, quienes fungieron como demandantes dentro del medio de control de Reparación Directa con radicado 2015-00230-00

Que:

Dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001-03-15-000-2019-04556-01, actor: Eustorgio Luis Romero Palencia, se profirió sentencia de segunda instancia con fecha 14 de febrero de 2020, en la cual se dispuso:

*"1.º Confírmase la sentencia de 5 de diciembre de 2019 proferida por el Consejo de Estado (sección quinta), que negó el amparo de los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso e igualdad invocados por el señor Eustorgio Luis Romero Palencia, por las razones expuestas en la parte motiva."*

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

Asimismo, el presente aviso se publicará en lo página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/IMLS